Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Tercero de Distrito en
el Estado de Guerrero. Acapulco.
Sección de Amparo.

E d i c t o

Cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia de Raymundo Morales Barrientos y/o Raymundo Morales Gervacio.

"Cumplimiento auto diez de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Tercera de Distrito Estado Guerrero, con residencia en Acapulco, en el procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas 29/2026-III, promovido por Anibal Morales Barrientos, J. Refugio Morales Cervacio, Inocencio Morales Barrientos, Rosalina Morales Hipolito, Oralia Morales Hipolito y Aciel Morales Hipolito, por el que solicitan se inicie el procedimiento de declaración especial de ausencia de Raymundo Morales Barrientos y/o Raymundo Morales Gervacio, se mandó a llamar por edictos al referido procedimiento especial a cualquier persona que tenga interés jurídico en el mismo, debiéndose apersonarse a este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero.
Para su publicación por tres veces, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación.
Se expide en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a diez de septiembre de dos mil veintiséis. Doy fe.




Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Esperanza Huitrón Vázquez.